



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 233

(10 - Mar - 2023)

“Por la cual se otorga un permiso remunerado a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de IDARTES N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario SAMIR ANDRÉS MÉNDEZ BONILLA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.061.756.215, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 del proyecto de inversión 7902 “*Consolidación integral de la gestión administrativa y modernización institucional en Bogotá D.C*” ubicado en la Dirección General-Comunicaciones de la Entidad, mediante radicado de Orfeo N° 20231400095043 de fecha tres (03) de marzo de 2023, solicitó dos (02) días de permiso remunerado, por los días trece (13) y catorce (14) de marzo de 2023, con el fin de atender asuntos de carácter personal, de acuerdo al documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS en su calidad de Jefe directo y LILIANA MORALES ORTÍZ Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, emitieron su aprobación a la solicitud elevada por el funcionario SAMIR ANDRÉS MÉNDEZ BONILLA.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 de 2017, indica que “...*el empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos*”.

Que en el numeral 6° del artículo 37 de la ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario, consagra como derechos de todo servidor público: “(...) Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley.”

Que en este entendido y soportado en la normatividad que rige la materia procede el otorgamiento del permiso solicitado.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar dos (02) días de permiso remunerado al funcionario SAMIR ANDRÉS MÉNDEZ BONILLA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.061.756.215, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 del proyecto de inversión 7902 “*Consolidación integral de la gestión administrativa y modernización institucional en Bogotá D.C*” ubicado en la Dirección General-Comunicaciones de la Entidad, para los días trece (13) y catorce (14) de marzo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 233
(10 - Mar - 2023)

“Por la cual se otorga un permiso remunerado a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano y a la Dirección General Comunicaciones para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al funcionario SAMIR ANDRÉS MÉNDEZ BONILLA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.061.756.215.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución, rige a partir de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los, 10 - Mar - 2023


LILIANA MORALES ORTÍZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

| <i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i> | | |
|--|---|---|
| <i>Funcionario - Contratista</i> | <i>Nombre</i> | <i>Firma</i> |
| Apoyó proyección Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano: | Nicolás Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano |  |
| Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano: | Claudia Milena Salazar- Contratista – Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano |  |
| Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera | Robertson Gioncarlo Alvarado y/o German José Morales Santos – Contratistas Subdirección Administrativa y Financiera |  |
| Revisó Oficina Asesora Jurídica: | Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica |  |
| Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica: | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica |  |

| | | | | |
|---|--------------------|-------------|----|------|
| | FECHA | DD | MM | AAAA |
| | | 1 | 3 | 2023 |
| NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE: | DEPENDENCIA | EXT. | | |
| Samir Andrés Méndez Bonilla | Comunicaciones | | | |

Me permito solicitar permiso - incentivo y/o compensatorio por concepto de:

| Tipo | Marque con una X su solicitud | Descripción |
|--|-------------------------------|---|
| 1. Licencia Ordinaria | | Hasta 60 días y prorrogable hasta 30 días |
| 2. Permiso Remunerado hasta por 3 días | x | Contempla también la Calamidad Doméstica |
| 3. Licencia por luto* | | Cinco (5) días hábiles |
| 4. Elector y/o Jurado de Votación | | Elector: Medio día libre remunerado Jurado de Votación: Un (1) día libre remunerado |
| 5. Incentivo Biciusuario | | Los funcionarios que sean Biciusuarios podrán acceder al incentivo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1811 de 2016, es decir, medio día libre remunerado por cada treinta (30) veces que certifique haber llegado a trabajar en bicicleta, sin exceder de ocho (8) medios días remunerados al año. |
| 6. Jornada libre con ocasión del Cumpleaños | | La solicitud y el disfrute se debe realizar dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de cumpleaños, so pena de perderlo. Esta jornada equivale a un (1) día remunerado. De conformidad con el Plan de Bienestar e Incentivos Vigente del Instituto Distrital de las Artes -Idartes. |
| 7. Compensatorio | | Un (1) día hábil por cada ocho (8) horas extras de trabajo. |
| 8. Compensatorio con ocasión día de la familia | | Los funcionarios podrán acceder al incentivo de acuerdo a lo estipulado en el parágrafo del artículo 5 de la ley 1857 de 2017, es decir, un (1) día libre remunerado semestralmente para compartir con sus familias |
| 9. Otro (Cuál) | | |

Este permiso será tomado a partir del: Día 13 Mes 03 Año 2023 al Día 14 Mes 03 Año 2023

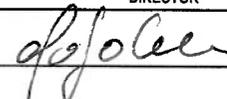
JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA: trámites de índole personal

Soportes a anexar para la respectiva solicitud (Marque con una X)

| | |
|--|--|
| 1. Carta de soporte de Licencia | |
| 3. Carta de solicitud radicada por el Organismo Sindical. | |
| 4. Registro Civil de Defunción y Acreditación del parentesco. | |
| 5. Copia del certificado electoral y/o copia del certificado de jurado de votación | |
| Otro (Cuál) Cédula | |

SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN:

Esta parte la diligencia el funcionario que hace la solicitud y el Jefe Inmediato de Área que autoriza la solicitud (Dirección General - Subdirección - Jefes Oficina)

| | |
|--|---|
| SAMIR ANDRÉS MÉNDEZ BONILLA | CARLOS MAURICIO GALEANO |
| C.C 1061756215 | Nombre del Jefe Inmediato: |
| TÉCNICO ADMINISTRATIVO | DIRECTOR |
| Cargo:  | Cargo:  |
| Firma: | Firma: |

APROBACIÓN Y LEGALIZACIÓN:

Esta parte la diligencia la Subdirección Administrativa y Financiera

En aplicación y cumplimiento del Decreto 648 de 2017 y demás normas vigentes, así como el Acuerdo Sindical de fecha 17 de abril de 2018. Los numerales 1, 2, 3, 4, 7 y 8 objeto de esta solicitud se tramitarán mediante acto administrativo única y exclusivamente con la firma original del Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

En constancia,

Firma: _____
Nombre: _____
Cargo: _____

| | | |
|--|-------|----|
| APROBADO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: | SI | NO |
| MOTIVO: | _____ | |

* En caso de fallecimiento del cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil. Ley 1635 del 11 de junio de 2013. El parentesco lo define el Código Civil Colombiano en los artículos 35, 36, 37, 47 y 50.



Radicado: **20231400095043**

Fecha 03-03-2023 09:36

Documento 20231400095043 firmado electrónicamente por:

LILIANA MORALES ORTIZ, Subdirectora Administrativa y Financiera, Subdirección Administrativa y Financiera, Fecha de Firma: 03-03-2023 13:46:04

Revisó: SAMIR ANDRÉS MÉNDEZ BONILLA - Auxiliar Administrativo - Área de Comunicaciones



a51b8898aa4de18c630adfa69dcbde78ac0d97636e02cc7a654dcbeec25f1de

